

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(20 DE FEBRERO DE 2025)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 107

31 DE ENERO DE 2025

Presentada por los representantes *Méndez Núñez y Aponte Hernández*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y Veteranos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación sobre todo asunto concerniente a las agencias o entidades federales o internacionales para el establecimiento de programas o proyectos en la Isla a los veteranos y veteranas; los derechos que le corresponden por ley a los veteranos y veteranas, incluyendo pero sin limitarse a, todo lo concerniente al empleo, la educación, el trabajo, la salud y la vivienda; a los esfuerzos gubernamentales o cívicos dirigidos a atacar aquellos problemas que afectan a los veteranos y veteranas y sobre la Oficina del Procurador del Veterano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión del Estado en la sociedad moderna es garantizar a sus constituyentes el más alto grado de calidad de vida posible. La salud, la educación, la seguridad, la economía, entre otras tantas áreas son fundamentales para el desarrollo de todos los ciudadanos.

Nuestros veteranos son un pilar fundamental de la historia de nuestra democracia y se le reconoce el sacrificio, servicio, y compromiso de haber sido los defensores de la libertad y la seguridad. Es por ello, que los veteranos puertorriqueños merecen el mismo acceso a beneficios que los residentes de los 50 estados y recibir un trato equitativo bajo

los programas federales, a los cuales tienen derecho. Ejemplo de ello son los beneficios del programa de seguro social, medicare y la condonación de deudas estudiantiles, donde se percibe de primera mano un trato injusto y desigual.

Es indudable que los veteranos inspiran nuevas generaciones a valorar el servicio público, por lo que apoyar su gesta es un acto de justicia y gratitud.

Estamos en un momento crucial en el que es imprescindible darle un giro en la dirección correcta a la forma en que el Estado responsablemente debe responder a sus constituyentes. Por tal motivo, la Cámara de Representantes entiende que es menester impostergable que esta Comisión lleve a cabo los estudios e investigaciones que se ordenan en esta Resolución, de tal forma que se puedan hacer las recomendaciones pertinentes a todos los organismos que componen las tres ramas de gobierno.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y Veteranos a realizar una
2 investigación sobre todo asunto concerniente a las agencias o entidades federales o
3 internacionales para el establecimiento de programas o proyectos en la Isla a los
4 veteranos y veteranas; los derechos que le corresponden por ley a los veteranos y
5 veteranas, incluyendo pero sin limitarse a, todo lo concerniente al empleo, la educación,
6 el trabajo, la salud y la vivienda; a los esfuerzos gubernamentales o cívicos dirigidos a
7 atacar aquellos problemas que afectan a los veteranos y veteranas y sobre la Oficina del
8 Procurador del Veterano.

9 Sección 2.-La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de
10 Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad
11 gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier
12 clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta
13 Resolución.

1 Sección 3.-La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios, investigaciones,
2 reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de
3 información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá investigar
4 cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta
5 Resolución.

6 Sección 4.-La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los
7 informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluyan sus
8 hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes
9 de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.

10 Sección 5.- Esta Resolución comenzara a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.